

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	1
	Fecha del informe	19/01/2024

2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
--	---------------------------

3 ANTECEDENTES	<p>Con fecha 29 de diciembre del 2024, se convoca la SIE N° 01-2023/IGP-1 destinada a la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR PARA EL RADIO OBSERVATORIO DE JICAMARCA DEL IGP.</p> <p>Al presente procedimiento de selección, se le da un plazo desde el 03 de enero hasta el 11 de enero del 2024 para el registro de participantes.</p> <p>De acuerdo al cronograma, con fecha 12 de enero al 15 de enero estaba programada la mejora de precios, pero se evidenció que sólo hay registro y oferta de un solo postor.</p>
-----------------------	---

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR PARA EL RADIO OBSERVATORIO DE JICAMARCA DEL IGP
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SIE N° 01-2023/IGP
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.	
Se presentaron[2] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:[3] ofertas, no fueron admitidas,[4] ofertas, fueron rechazadas.[5] ofertas, fueron descalificadas.	
Se registró un participante y presentó una oferta, no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. Según artículo 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado indica lo siguiente: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."	X

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	X
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras	[6]

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
--

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor[7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros[8]	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] Se llamó a las 3 empresas que participaron en la indagación de mercado y solo dos nos respondió. El GRIFO SANTO DOMINGO DE GUZMAN SRLTDA nos indica que por el momento no iba a participar en el procedimiento de selección convocado por la Entidad, motivo porque no tiene tiempo para subir documentos en el SEACE. La empresa Compañía Petrolera & Gas Caro SAC nos indica que no iba a participar en el procedimiento de selección convocado por la Entidad, por motivo que la empresa forma parte del Grupo REPSOL y que Grupo REPSOL les ha dado indicaciones de no postular en procedimientos de selección.	

8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1.- 2.- Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.
----------	---

9	
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	